

CONCURSO PRIVADO

BASES Y CONDICIONES

1 - OBJETO: La Comuna de Alvear llama a concurso privado para contratar el servicio de "DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN EL CORRALÓN" de propiedad de esta Comuna sito en calle Rivadavia S/Nº, según se detalla en las presentes Bases y Condiciones, en el marco de las previsiones de la Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 26.348, Decreto N° 993/2008; Resolución 542/2021 modificada por la Resolución N° 043/2022 del Ministerio de Seguridad y Convenio de Colaboración firmado con el Ministro de Seguridad de la Nación N° 2023-84080194-APN-MSG.

2 - APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres con las propuestas y documentación se realizará el día viernes 15 de marzo a las 10 hrs. en la Secretaría Legal y Técnica sito en Avenida América N° 2072, Alvear, provincia de Santa Fe.

3 - CONSULTA: Cualquier consulta y aclaración de las presentes bases y condiciones deberá realizarse vía mail a la siguiente casilla de correo: mgutierrez@comunadealvear.gob.ar hasta las cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas.

4 - FORMA DE PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura. Deben enviarse vía correo postal a la sede de la Comuna de Alvear sita en avda. América N° 2072 (C.P. 2126), o personalmente en el mismo lugar de lunes a viernes de 8 a 13 hrs., estableciendo en el sobre cerrado CONCURSO PRIVADO "DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN EL CORRALÓN", sin identificación alguna del oferente que la presenta.

5 - DOCUMENTACIÓN: El sobre con la propuesta deberá contener obligatoriamente:

- A) Listado de personas y agentes pertenecientes a la empresa que actuarán en el operativo
- B) Copia de la última declaración jurada de Seguridad Social (F.931) exigible por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- C) Constancia de las coberturas de las pólizas de ART del personal afectado al servicio, en su defecto, constancia de alta temprana o documentación equivalente exigida por la AFIP correspondiente a cada trabajador/a.
- D) Copia del seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades por los daños a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte de terceros transportados y no



Dra. Marisol Gutiérrez
Secretaría
Legal y Técnica
COMUNA DE ALVEAR

transportados. Los límites de la indemnización no podrán ser inferiores a 3.000 MÓDULOS de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del decreto N° 1344/07 y sus normas complementarias, para vehículos livianos y camionetas; y de 6.500 MÓDULOS para vehículos pesados y camiones.

E) Maquinaria a utilizar en el operativo que se encuentre comprendida en el punto anterior.

F) Plan de seguridad e higiene que dé cuenta de la evaluación de riesgos que asume el personal de la empresa en el desarrollo de las tareas de descontaminación, compactación y disposición final de vehículos y las acciones que se llevarán a cabo para su prevención, suscripto por profesional competente.

G) Designación de un representante de la empresa que se hará presente en el operativo.

6 - PROPUESTA OPERATIVA Y ECONÓMICA: El oferente deberá especificar detalladamente las tareas de carga y traslado de vehículos y materiales a ser descontaminado, desguazado y compactado. En cuanto al traslado, deberá detallar el itinerario a transitar por los vehículos de su propiedad a su exclusiva responsabilidad y asumiendo el carácter de depositario hasta el momento de la disposición final.

En cuanto a la propuesta económica se deberá establecer el precio por tonelada del material ferroso vendido por la empresa, de cuyo total producido, previa constatación por parte de la Comuna de Alvear deberá depositar el 90% en la cuenta de la Asociación Bomberos Voluntarios CBU 3300074720740183060023 y el 10% restante en la cuenta del Ministerio de Seguridad de la Nación CUIT 30-711655190-7.

7 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de días (15) días corridos a partir de la fecha de la apertura de sobres. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros quince (15) días corridos y así sucesivamente; hasta ser notificados de la adjudicación del presente Concurso Privado.

8 - IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas se llamará exclusivamente a esos proponentes para mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora para que presenten la nueva propuesta, dentro de un término que no exceda de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de apertura.

9 - ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Comuna se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Se podrá requerir a los oferentes que completen la documentación que no hubieran acompañado con su oferta y establecerse un plazo para su presentación complementaria.

10 - ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el oferente que haga la proposición económica y operativa más conveniente a los intereses comunales a criterio de ésta y sin atender exclusivamente al valor económico; sin perjuicio del derecho de la Administración de declarar desierto o fracasado este Concurso, debidamente justificado y sin dar lugar a reclamación alguna de los oferentes.

Dra. Marisabel Gutierrez
Secretaria
Legal y Técnica
COMUNA DE ALVEAR

